

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y TELECENTRO

CONCEPTO.-

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de obtención de fotocopias y por la impresión de documentos o archivos en la Biblioteca Municipal, Escuela Municipal de Música y Telecentro de Fabero que se registrá por la presente Ordenanza.

OBLIGADOS AL PAGO.-

Artículo 2º.-

1.- Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza las personas físicas o jurídicas que obtengan las fotocopias o la impresión de documentos o archivos solicitados.

2.- El personal al servicio de los centros indicados sólo está obligado a facilitar fotocopias o servicio de impresión respecto de aquellos documentos o archivos que se encuentren o se obtengan en los locales en que se ubiquen los mencionados servicios.

CUANTÍA.-

Artículo 3º.-

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La tarifa del precio público será la siguiente:

- Por la obtención de cada fotocopia o página impresa.....**0,05 euros.**

OBLIGACIÓN DE PAGO.-

Artículo 4º.-

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste el servicio regulado en el apartado segundo del artículo anterior.

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento de obtener las fotocopias o documentos impresos, por ingreso directo.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La modificación de la presente Ordenanza ha sido aprobada con carácter inicial por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007 y expuesta al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 216 de 9 de noviembre de 2007, sin que durante dicho plazo se presentaran reclamaciones, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, comenzando a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fabero, a 31 de diciembre de 2007.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Demetrio Alfonso Canedo.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la modificación del texto de la ordenanza que precede ha sido publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 250 correspondiente al día 31 de diciembre de 2007.

Fabero, a 31 de diciembre de 2007.

EL SECRETARIO,

Fdo: Pedro Tomás García Ordóñez.

